

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Traducción de documentos

Última actualización: 16 junio, 2022

Descripción

Permite realizar traducciones de documentos de idioma extranjero al español o viceversa.

El Departamento de Traducciones no impone la obligatoriedad de realizar las traducciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Es la entidad que requiere la traducción la que determina si esto es obligatorio o no.

El servicio puede ser solicitado durante todo el año en el **sitio web** y en la **oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores**.

Detalles

Traducción de documentos judiciales

De acuerdo con la [Resolución Exenta N° 2254](#) del 20 de octubre de 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores no realizará la traducción de documentos para actuaciones judiciales distintas a las referidas en el artículo 437 del [Código Procesal Penal](#). Esto significa que solo puede realizar traducciones de documentos para actuaciones judiciales relativas a extradiciones activas.

Se realizan **traducciones** en **los siguientes idiomas**:

- Inglés - español / español - inglés.
- Francés - español / español - francés.
- Alemán - español / español - alemán.
- Portugués - español / español - portugués.
- Italiano - español / español - italiano.

¿A quién está dirigido?

Ciudadanía en general.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Debe presentar el documento debidamente legalizado o [apostillado](#) (según el país de destino), y pagar el costo correspondiente.
- Antes de realizar la solicitud, debe consultar a la institución en la que se va a presentar la traducción si se debe adjuntar el documento original debidamente legalizado o apostillado.

Revise [más información](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

El plazo y el costo de una traducción dependen de la extensión, el tipo de documento y la urgencia con que se solicite. El valor total se calcula sobre la base de la cantidad de páginas traducidas (resultantes) en el formato oficial. El Departamento cuenta con tres plazos de traducción: normal, urgente (con un 100% de recargo) y extra urgente (con un 150% de recargo).

¿Qué vigencia tiene?

La entidad que requiere las traducciones es la que determina la vigencia que debe tener cada documento.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los documentos requeridos.
2. Haga clic en "solicitar traducción".
3. Una vez en el sitio web del MINREL, si está registrado, haga clic en "iniciar sesión".
4. Escriba su correo electrónico y contraseña y haga clic en "ingresar". Si no lo está, [regístrese](#).
5. Haga clic en "ingresar solicitud", complete los datos requeridos y escriba el nombre del titular del documento.
6. Adjunte el documento escaneado o fotografiado de forma clara (podrá subir hasta cinco documentos por solicitud), y haga clic en "enviar solicitud".
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la traducción del documento. Recibirá un correo electrónico de notificación para que ingrese al sistema y conozca los plazos y costos del servicio.

Importante:

- Antes de solicitar la traducción, debe legalizar o apostillar los documentos (según el país de destino). De lo contrario, se efectuará la traducción bajo responsabilidad del solicitante.
- Si necesita cotizar, podrá realizar la solicitud en las oficinas del MINREL de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Si la traducción va a ser presentada en un país miembro del Convenio de La Haya, será enviada con su debida apostilla. Si va a ser presentada en un país que no es miembro, el beneficiario o beneficiaria deberá imprimirla y legalizarla en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Está prohibido adulterar o falsificar de manera parcial o total el documento original o su traducción. Este delito está penado por ley.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al Departamento de Traducciones, ubicado en [Agustinas 1320, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (se recomienda llegar antes de las 12:00, debido a que la atención se realiza con entrega de números limitados).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la traducción de documentos.
4. Entregue el documento requerido.
5. Pague el abono correspondiente.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la traducción del documento. Recibirá un comprobante de retiro con la fecha de entrega de la traducción.

Importante:

- Antes de solicitar la traducción, debe legalizar o apostillar los documentos (según el país de destino). De lo contrario, se efectuará la traducción bajo responsabilidad del solicitante.
- Las traducciones se pagan **en efectivo**. Al momento de ingresar el documento para traducción, se paga un abono equivalente al 50% del total estimativo y el saldo restante se paga al momento de retirar la traducción. El monto total definitivo solo se puede determinar una vez finalizada la traducción. Por esta razón, el valor podría ser mayor o menor al monto del abono.
- Cualquier persona puede ingresar un documento para traducción. Sin embargo, si la persona que retira la traducción no es la misma que solicitó el trámite, se exigirá un poder simple emitido por el solicitante, además del comprobante de solicitud.
- Está prohibido adulterar o falsificar de manera parcial o total el documento original o su traducción. Este delito está penado por ley.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2356-traduccion-de-documentos>